



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 57/2022



ALEJO FOLGUEIRA  
SECRETARIO DE FISCALIA  
afolgueva@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
30/09/2022 12:25:30



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*  
*Oficina de Administración Financiera*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de septiembre de 2022.-

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1903, 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), 6.384, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 5/2020, las Disposiciones OAF N° 32/2022 y N° 37/2022, la Actuación Interna N° 30-00078354, la Actuación Interna N° 30-00081079 del registro de la Fiscalía General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la actuación 30-00078354 citada en el Visto, tramitó la Contratación Directa Menor N° 6/2022, cuyo objeto es adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de molinetes de acceso bidireccionales y puerta de acceso para silla de ruedas, para el sitio de Chacabuco 155, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la CABA.

Que, mediante Disposición OAF N° 37/2022 se adjudicó a la firma GRUPO NÚCLEO S.A. (C.U.I.T. 30-70933244- 5) la citada contratación, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás Anexos aprobados para la misma, por la suma total de pesos dos millones setecientos ocho mil setecientos cincuenta y uno con 38/100 (\$2.708.751,38) IVA incluido.

Que, posteriormente, dicha contratación fue perfeccionada por la Orden de compra N° 25/2022, notificada oportunamente al oferente.

Que, mediante Nota DIRSI N° 232/2022 de fecha 1 de septiembre de 2022, glosado como documento #2 del expediente digital, el Jefe del Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos informó a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios la necesidad de suspender el cómputo del plazo de entrega de la citada contratación “...*en forma retroactiva desde el 22 de agosto de 2022, por causas ajenas al proveedor e imputables únicamente a este Ministerio Público Fiscal de la CABA...*” Al efecto señaló que “...*para efectuar la instalación de los molinetes y la puerta de acceso para silla de ruedas se deben efectuar previamente remodelaciones en el área de ingreso al sitio de Chacabuco 151.*”

Que, señaló que, de acuerdo a la ejecución de las tareas comprendidas en la Contratación Directa Menor N° 6/2022, restarían 13 días a computar del plazo de entrega pactado originariamente.

Que, finalmente, adjunto a la referida nota la conformidad de la empresa adjudicataria con la suspensión pretendida.

Que, en tal sentido, considerando lo requerido por el citado Departamento y lo manifestado por la empresa, corresponde, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 13° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), suspender el cómputo del plazo de entrega oportunamente establecido al 22 de agosto del corriente, quedando un saldo de 13 días para dar cumplimiento con las prestaciones pactadas.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*  
*Oficina de Administración Financiera*

Que, a fin de posibilitar la reanudación de las tareas, deberá oportunamente notificar a la firma GRUPO NÚCLEO S.A. el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 671/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 5/2020;

**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**DEL**

**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

**DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Suspender el cómputo del plazo de entrega establecido en el marco de la Contratación Directa Menor N° 6/2022 al día 22 de agosto de 2022, a fin de posibilitar a la empresa GRUPO NÚCLEO S.A (C.U.I.T. 30-70933244- 5) ejecutar las prestaciones pendientes de realización, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 13° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6347), hasta tanto este Ministerio efectúe

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

las tareas de remodelación en el área de ingreso al sitio de Chacabuco 151 que resultan necesarias para luego poder efectuar la instalación de los molinetes y la puerta de acceso para silla de ruedas, de modo de que queden allí explicitadas las razones que motivan la suspensión propiciada.

**ARTÍCULO 2º.-** Instruir al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos para que, una vez verificadas las condiciones para reanudar las tareas comprometidas en el marco de la Contratación Directa Menor N° 6/2022 y así dar cumplimiento con la Orden de Compra N° 25/2022 emitida a su favor, notifique fehacientemente a la firma GRUPO NÚCLEO S.A. y a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios a sus efectos, restando a los fines señalados en el artículo precedente 13 día para su ejecución.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial, notifíquese a la empresa GRUPO NÚCLEO S.A y comuníquese a la Oficina de Administración Financiera, el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público.

Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 57/2022**